

CARATULA: P.N.F.C.S.P.R.Y.Q.S.S.D. S/ ALIMENTOS

EXPTE. NRO. RO-01973-F-2025

MG

GENERAL ROCA, 9 de marzo de 2026.

Téngase presente la conformidad prestada por la DEMEI.

Homológase con fuerza de Sentencia el acuerdo de fecha 26/2/2026.

Notifíquese de conformidad Ac. 36/22 STJ.

Atento los términos del acuerdo, déjese sin efecto la retención ordenada a la co-demandada Sra. S.P..

Regulo los honorarios de la Dra. Irene Peruzzi en la suma de 7 JUS, y los de la Dra. Cyntia Luciana Guzman en la suma de 7 JUS (art. 6, 7, 8, 26, 42 y cctes. Ley 2.212) (M. B. \$ 4.228.800). Los honorarios se regulan conforme a la naturaleza, complejidad, calidad, eficacia, extensión del trabajo desempeñado y etapas cumplidas (una etapa y media - art. 42 L.A.). Costas al alimentante (ART. 121 CPF). Notifíquese y cúmplase con la Ley 869 respecto a los honorarios de la Dra. Guzman.

Delégase en la Secretaría la ejecución de la presente (Art. 93 del C.P.F.).

Dra. Carolina Gaete

Jueza de Familia